



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del diecisiete de abril de dos mil veinte, con fundamento en lo previsto por los artículos 87 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6, 7, 8 y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reúnen Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Jovita Pérez Galindo, Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos y Ma. del Pilar Meneses Torres, Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos Municipios o Ayuntamientos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria relativa a temas que se relacionan en el orden del día. Acto seguido y existiendo quórum legal, se propone para esta sesión de pleno el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

ÚNICO. Se somete a consideración del pleno ampliar el periodo de suspensión laboral, previsto en la sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo 2020, extendiéndolo al 6 de mayo de esa anualidad, día en que se reanudarán de manera ordinaria las actividades de este órgano jurisdiccional; en la inteligencia que, los términos procesales continúan suspendidos durante el indicado periodo, esto, derivado de las medidas sanitarias emprendidas por el sector de salud federal y estatal para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).-----

----- EN CONSECUENCIA, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, ACUERDA-----

ÚNICO.-Se aprueba por unanimidad de votos ampliar el periodo de suspensión laboral, previsto en la sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo 2020, extendiéndolo al 6 de mayo de esa anualidad, día en que se reanudarán de manera ordinaria las actividades de este órgano jurisdiccional; en la inteligencia que, los términos procesales continúan suspendidos durante el indicado periodo, esto, derivado de las medidas sanitarias emprendidas por el sector de salud federal y estatal para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).-----

Se elabora la presente acta por triplicado, a las diez horas con veinte minutos de la fecha en que se actúa para constancia, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, firmando los que en ella intervinieron, procediendo a entregar copia de la misma a los integrantes del Pleno, en términos de la fracción VII del artículo 10 del Reglamento Interior de este órgano colegiado. Conste.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TLAXCALA

MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOVITA PÉREZ GALINDO
REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, MUNICIPIOS O
AYUNTAMIENTOS

MA. DEL PILAR MENESES TORRES
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES PÚBLICOS,
MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS

MONSERRATH CUÉLLAR RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS